



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 86 -2017-MDCC

Cerro Colorado, 03 JUL 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 13-2017 de fecha 26 de Junio del año 2017, trató el Informe Legal N° 046-2017-GAJ-/MDCC remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica en el cual se opina a favor de la aprobación del apoyo solicitado por parte de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Asunción en favor de la estudiante Rosa Gabriela Melgarejo Rodríguez,y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada con Decreto Legislativo N° 1272 en su artículo 112° de la Ley N° 27444 previene que por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular; frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante al prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la ley que prevee una decisión formal para su aceptación, este derecho se agota con su ejercicio en la vía administrativa, sin perjuicio de otros derechos reconocidos por la Constitución Política del Estado.

Que, con Oficio N° 247-2017-DIENSA la directora de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Asunción, Lic. Katia Messa Meza solicita apoyo con un pasaje Perú-Japón-Perú para la alumna Rosa Gabriela Melgarejo Rodríguez, integrante del equipo de la institución mencionada anteriormente, ganadora de la V Olimpiada de Robótica para Escolares – ORE 2016 organizada por la Universidad Católica San Pablo, institución que ha sido seleccionada para representar al Perú en el Mundial Robocup Junior en la categoría "Robocup Onstage" a realizarse en la ciudad de Nagoya en el Estado de Japón;

Que, mediante Proveído N° 068-2017-MDCC/GPPR el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Nestor Jihuallanca Aqueña tomando en cuenta lo solicitado, así como la cotización alcanzada por la Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento, luego de efectuada la revisión del presupuesto autorizado al pliego, indica que es posible atender parcialmente dicho apoyo, otorgando para ello la correspondiente disponibilidad presupuestal;

Que, en este sentido, estimando que lo petitionado fomentará la participación de los estudiantes de la provincia de Arequipa en competencias orientadas al uso de la robótica educativa como medio de aprendizaje, correspondería que los miembros del concejo, en uso de atribución contenida en el numeral 35° del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprueben el apoyo requerido, máxime si se considera que una de las integrantes del equipo de estudiantes que participa en el evento de talla mundial la señorita Rosa Gabriela Melgarejo Rodríguez, es vecina del distrito de Cerro Colorado;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 13-2017 de fecha 26 de Junio del 2017, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD**, y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se emite el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico solicitado por la Directora de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Asunción Lic. Katia Messa Meza a favor de la estudiante ROSA GABRIELA MELGAREJO RODRIGUEZ, hasta por un monto del 20% del costo total del pasaje Perú- Japón-Perú, conforme a cotización remitida por la Sub Gerencia de Logística.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución del presente acuerdo de concejo municipal, debiendo la Gerencia de Desarrollo Social rendir cuenta del gasto practicado, con la documentación sustentatoria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

